

Asimismo, quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado y a comunicar a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas cuantas ayudas y subvenciones obtengan para la misma actividad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados nacionales o extranjeros.

11. Norma supletoria.—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en la Orden 16225, de 13 de junio de 1994, anteriormente citada, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**17343** RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica el apartado destinado a la Federación de Rusia de la Resolución de 16 de mayo de 1995.

Según información facilitada por la Embajada de la Federación de Rusia en Madrid, la dotación de las becas a las que se refiere el apartado Federación de Rusia, curso académico 1996-1997, referencia número 45/96, del anexo I de la Resolución 13627, de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), será en torno a los 90.000 rublos mensuales, no 7.740 rublos como figuraba en la citada Resolución.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**17344** RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 6 de junio de 1995.

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas número 15924, de 6 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hacía pública la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de corta duración en España durante el verano de 1995. Habiéndose producido determinados cambios en las listas que figuran en el anexo de dicha Resolución, se introducen por la presente las siguientes modificaciones:

a) En el grupo primero del anexo se efectúan los siguientes cambios:

1. Bajas por renuncia:

Lucke Ellen (alemana).  
Johann Schreurs (belga. Comunidad francesa).  
Walter Herbinger (austriaco. Esc. Diplo. Viena).  
Caspar Melville (británico. Esc. Diplo. Viena).  
Farhum Sihrab (israelí).  
Elena Dimitrievna Kirillova (rusa).  
Rolf Widmer (suizo).

2. Altas:

Dahlhaus Nils (alemana).  
Philippe Orts (belga. Comunidad francesa).  
Anat Bar-On (israelí).  
Mette Hoie (noruega).  
Oxana Victorovna Andreeva (rusa).  
Katja Engeler (suiza).

b) En el grupo tercero del anexo se introduce la siguiente alta:

Renee Louws (holandés). Pendiente de concretar centro. Septiembre.

c) En el grupo cuarto del anexo se introduce la siguiente alta:

Ik Pyo Hong (coreano). Tres meses a partir de 1 de julio de 1995. Doctorado. Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**17345** ORDEN de 26 de junio de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Venadito, a favor de don Javier José Francisco Fernández Madruga.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad El Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Conde del Venadito. Interesado: Javier José Francisco Fernández Madruga. Causante: Don Ramón Fernández Ramonet (distribución).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Asuntos de Gracia.

**17346** ORDEN de 26 de junio de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bolaños, a favor de doña Margarita Pérez de Guzmán y Alonso.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad El Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa:

Título: Marqués de Bolaños. Interesada: Doña Margarita Pérez de Guzmán y Alonso. Causante: Don Luis Pérez de Guzmán y Corbí.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Asuntos de Gracia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17347** ORDEN 600/38777/1995, de 13 de julio, por la que se conceden los premios «Virgen del Carmen» 1995.

De conformidad con la Orden delegada número 600/38431/1995, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo), relativa a la convocatoria de los premios «Virgen del Carmen» es procedente la publicación de los concedidos en 1995.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 1.061/1977, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220), dispongo:

Se otorgan los premios a las personas que a continuación se citan en la cuantía que para cada una de ellas se expresa:

### 1. Premios

1.1 Premio «Del Mar» (libros): Ex aequo a don Francisco de Solano Pérez-Lila y a don Manuel Gracia Rivas, por sus trabajos «El científico Antonio de Ulloa: Biografía de un marino», e «Historia de la Sanidad Naval

Española», respectivamente, y en una cuantía de 750.000 pesetas para cada uno.

1.2 Premio «Elcano» (periodismo escrito y audiovisual): Se declara desierto.

1.3 Premio «Universidad»: Premio de 300.000 pesetas a doña Mirella Romero Recio por su trabajo titulado «Navegación y sociedad en la época homérica y el arcaísmo griego».

1.4 Premio «Poesía del Mar»: Premio de 200.000 pesetas a don Alfredo Díaz de Cerio por su poema titulado «El mar de nuestros sueños».

1.5 Premio «Juventud marinera»: Un equipo de sonido de alta fidelidad a don Jorge Otero Albiol, alumno del Colegio Salesiano «San Ignacio» de Cádiz, por su trabajo titulado «La Marina de nuestros tiempos», y diploma al Director de dicho centro.

1.6 Diploma de Honor: A don Jaime Carrau Oleascoaga, de la empresa «Carrau y Cía.», de la República Oriental del Uruguay, por su destacada contribución al fomento de los intereses marítimos españoles.

El lugar y fecha de la entrega de premios se comunicará personalmente a los interesados.

Del importe de los premios serán deducidas las retenciones fiscales preceptivas.

Madrid, 13 de julio de 1995.—P. D. (Orden 1.061/1977, de 7 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» número 220), el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Juan José Romero Caramelo.

Primero.—Se autoriza el mercado de «FC & M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, Sociedad Anónima», con el carácter de mercado secundario oficial de valores, conforme a lo previsto en los artículos 2 y 21 del Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los mercados oficiales de futuros y opciones.

Segundo.—El funcionamiento del citado mercado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1814/1991, y sus normas de desarrollo, así como a lo previsto en su Reglamento que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5 del mencionado Real Decreto, tendrá el carácter de normas de ordenación y disciplina del Mercado de Valores.

Tercero.—Las modificaciones del Reglamento del Mercado y de los Estatutos de «FC & M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, Sociedad Anónima», se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 4 y 8 del Real Decreto 1814/1991.

Cuarto.—La presente Orden se notificará a las entidades interesadas, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1995.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Director general del Tesoro y Política Financiera.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17348** ORDEN de 14 de julio de 1995 por la que se autoriza el mercado de «FC & M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, Sociedad Anónima», con el carácter de mercado secundario oficial.

El artículo 31 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, dispone, en su apartado c), que tendrán la consideración de mercados secundarios oficiales de valores aquellos de ámbito estatal y referentes a valores representados mediante anotaciones en cuenta que se creen en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la citada Ley.

Este último artículo de la Ley fue el marco habilitante para que el Gobierno, mediante Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los mercados oficiales de futuros y opciones, estableciera el régimen jurídico de los mercados de futuros y opciones financieros.

Esta regulación fue completada con el Real Decreto 695/1995, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regula los mercados oficiales de futuros y opciones en relación con los de cítricos. El Real Decreto 695/1995, añade un nuevo capítulo V al Real Decreto 1814/1991, cuyo artículo 21 se refiere al expediente de autorización de creación de los mercados de futuros y opciones sobre cítricos.

Con el fin de obtener esta autorización, la «Sociedad Promotora del Mercado de Futuros sobre Cítricos de Valencia, Sociedad Anónima», de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1814/1991, presentó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación necesaria para el inicio del expediente, entre la que se incluye una Memoria explicativa, un proyecto de Estatutos de la Sociedad Rectora y un proyecto de Reglamento del Mercado;

Considerando que la documentación aportada se ajusta a las especificaciones contenidas en los artículos 2, 3, 8 y 21 del Real Decreto 1814/1991;

Considerando que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por acuerdo de su Consejo, de fecha 6 de julio de 1995, ha elevado propuesta a este Ministerio, a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dispongo:

**17349** RESOLUCION de 5 de julio de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 1995, por el que se aprobó la liquidación de la renta de petróleos de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2321/1993, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla la disposición final segunda de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha venido a suceder a la extinta Delegación del Gobierno en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos» en la función de liquidar la renta de petróleos correspondiente a los ejercicios pendientes de tal operación.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 9 de junio de 1995, se aprobó la liquidación de la renta de petróleos de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, siendo preciso proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 52 del Decreto de 20 de mayo de 1949, dictado para ejecución de la Ley de 17 de julio de 1947.

De conformidad con todo lo expuesto, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 1995, por el que se aprobó la liquidación de la renta de petróleos de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, que se transcriben como anexos de esta Resolución.

Madrid, 5 de julio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Compañía Logística de Hidrocarburos.

### ANEXO I

#### Liquidación de la renta de petróleos del ejercicio de 1991

<i>Resultados de explotación</i>		Pesetas
A) Ingresos:		
Ingresos financieros .....		2.119.400.000
B) Gastos:		
Gastos Real Decreto 1256/1980, de 23 de mayo .....		540.322
Resultados de explotación (A - B) .....		2.118.859.678
Gastos Delegación del Gobierno .....		77.374.953
Saldo neto a favor del monopolio .....		2.041.484.725